VII. Promover programas de capacitación en materia de deporte, cultura, ciencia, educación, y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo integral de la juventud;

VIII. Crear ligas municipales juveniles en todas las disciplinas deportivas, fortaleciendo las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales o nacionales respectivas;

IX. Impulsar talleres en las disciplinas culturales, educativas, científicas y sociales, dirigidos a jóvenes, en coordinación con las dependencias y órganos competentes;

X. Elaborar y presentar al Director, para la aprobación del Cabildo, un programa anual de actividades enfocado al desarrollo integral de la juventud del Municipio de Jonuta;

XI. Establecer los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de áreas destinados a la atención de la juventud del Municipio, en las diversas áreas; procurando su óptimo aprovechamiento;

XII. Establecer una comunicación eficiente con las dependencias y entidades estatales y municipales; a fin de proporcionar a los jóvenes la atención necesaria a sus demandas y lograr el impulso a los programas en la materia;

XIII. Proponer al Director, la convocatoria y entrega de premios al mérito deportivo; a jóvenes destacados en el deporte, la ciencia, la ecuación, la cultura y actividades sociales;

XIV. Proponer al Director, la implementación de programas de apoyo a las mujeres jóvenes del Municipio;

XV. Proponer la instalación de comités de enlace de la juventud en las diversas localidades del Municipio y en su caso, emitir la convocatoria para su elección;

XVI. Proponer la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración e intercambio con otros ayuntamientos del Estado, así como con otras entidades del País, que lleven a cabo programas afines;

XVII. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los jóvenes en la elaboración y ejecución de los programas conforme a las convocatorias que al respecto se expidan;

XVIII. Impulsar acciones de asesoría legal para jóvenes, psicología y orientación vocacional; en coordinación con las dependencias y entidades estatales y municipales competentes; y

XIX. Proponer al Director, la asignación de becas en beneficio de jóvenes.

Artículo 145.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Coordinador de la Juventud y Deporte, contará con la siguiente estructura orgánica:

Stephany del Carmen Zubieta May

Mª Stefany Villanueva

a) Auxiliar de Enlace y Participación de la Juventud.
b) Auxiliar de Formación, Fomento y Promoción al Deporte.
c) Auxiliar de Planeación y Programación.

CAPÍTULO IX
Dirección de Administración

Artículo 146.- Al Director de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Llevar a cabo el registro y control de los inmuebles propiedad o en posesión del Ayuntamiento;

II. Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en base a los programas de las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;

III. Proporcionar los bienes y servicios que requieran las dependencias y órganos administrativos, para su funcionamiento, bajo las normas de adquisición, contratación y dotación establecidas;

IV. Implementar y actualizar el inventario de los bienes propiedad del Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias órganos y unidades administrativas municipales; expedir y aplicar normas o lineamientos para su cuidado y uso racional;

V. Emitir acuerdos de asignación de bienes inmuebles a las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;

VI. Analizar y aprobar las políticas para el control y registro de los insumos y materiales del departamento de almacén municipal;

VII. Aprobar y supervisar las propuestas y/o compras con proveedores locales, nacionales e internacionales, de acuerdo a las leyes y políticas establecidas y los requerimientos del Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos;

VIII. Autorizar los pedidos y requisiciones de compra de las dependencias, órganos y unidades administrativas que conforman el Gobierno Municipal;

IX. Establecer coordinación con las instituciones públicas y/o privadas relacionadas con las funciones de la Dirección;

X. Elaborar la propuesta de Programa Operativo Anual de las diversas fuentes de financiamiento y presentarla ante la Dirección de Programación;

XI. Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Presidente Municipal;

Stephany del Carmen Zubieta May